



DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL

PREPARATORIO DE DERECHO PRIVADO I BANCO DE PREGUNTAS - COMPONENTE DE DERECHO PROCESAL CIVIL (1ª edición - marzo 2011)

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	1
II. BANCO DE PREGUNTAS	2
Teoría General del Proceso	2
Sujetos Procesales	4
Actos Procesales.....	10
Providencias del juez, notificación y efectos	12
Terminación anormal del proceso	13
Medios de impugnación y consulta.....	14
Régimen probatorio.....	15
Procesos Especiales.....	16
III. FUENTES BÁSICAS DE CONSULTA.....	19
IV. FUENTES COMPLEMENTARIAS.....	20

I. PRESENTACIÓN

A fin de cumplir lo prescrito en el Art. 10 del “Anexo del Reglamento Orgánico Interno de la Universidad Externado de Colombia¹”, el Departamento de Derecho Procesal fija a continuación los criterios generales para la evaluación de los alumnos a examinar en el preparatorio de Derecho Privado I y establece el contenido “mínimo” de preguntas a efectuar, así como las fuentes básicas legales, jurisprudenciales y bibliográficas de consulta para informar con suficiencia a los alumnos. El presente documento puede consultarse en: www.uexternado.edu.co/procesal

¹ “Los Departamentos Académicos elaborarán y mantendrán actualizados manuales o guías para la preparación y presentación de los exámenes preparatorios (...)”.



II. BANCO DE PREGUNTAS

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

1. ¿Qué se entiende por derecho de Acción?
2. ¿Quién es el sujeto pasivo del derecho de Acción?
3. ¿Quién es el sujeto activo del derecho de Acción?
4. ¿Cuál es el objeto del derecho de Acción?
5. ¿Cuál es, hoy en día, la consecuencia de quien ejerza el derecho de acción no sea titular del derecho subjetivo reclamado?
6. ¿Qué relación hay entre el derecho de Acción y el derecho fundamental de acceder a la justicia?
7. ¿Cuál es la forma más usual de ejercer el derecho de Acción? ¿qué otras formas conoce de ejercer la Acción?
8. ¿Qué se entiende por derecho de contradicción?
9. ¿Qué diferencias o semejanzas hay con el derecho de Acción?
10. ¿Cuáles son los sujetos y el objeto del derecho de contradicción?
11. ¿Cuáles son las maneras de ejercer el derecho de contradicción?
12. ¿Qué entiende usted por jurisdicción?
13. ¿Al interior del Estado es posible hablar de varias jurisdicciones?
14. ¿Cómo está organizada la jurisdicción del Estado?
15. ¿Usted aceptaría que existen jurisdicciones distintas a la jurisdicción estatal?
16. ¿Qué relación hay entre la jurisdicción y el derecho de Acción?
17. ¿Es posible que la función jurisdiccional se ponga en movimiento sin que nadie ejerza el derecho de Acción?
18. ¿Quién ejerce habitualmente la función jurisdiccional en Colombia?



19. ¿Es posible que autoridades diferentes de la rama judicial ejerzan función jurisdiccional?
20. ¿Alguna autoridad de la Rama Judicial pueden ejercer función administrativa o legislativa?
21. ¿Según la Corte Constitucional, las autoridades jurisdiccionales indígenas forman parte de la rama judicial del Estado?
22. ¿Según la Corte Constitucional, las autoridades penales militares que ejercen jurisdicción, forman parte de la rama judicial del Estado?
23. ¿Los particulares pueden ejercer función jurisdiccional? ¿En qué casos?
24. ¿Los tribunales de arbitramento forman parte de la rama judicial del Estado?
25. ¿Qué diferencias encuentra usted entre la función jurisdiccional, la función administrativa y la función legislativa?
26. ¿Un acto que se expide en ejercicio de la función jurisdiccional ¿tiene control ante lo contencioso administrativo?
27. ¿Se le permite a un juez en materia procesal civil, en caso de vacíos en el código de procedimiento y en otras normas procesales, dar aplicación a mecanismo de la analogía?
28. ¿De qué forma está organizada la rama judicial de Colombia en materia civil?
29. ¿Cuáles son las clases de jueces existentes en Colombia?
30. ¿Cuál es la función procesal de los auxiliares de la justicia?
31. ¿Procesalmente cual es la diferencia entre jurisdicción y competencia?
32. ¿Cuál es la concepción de competencia en Colombia?
33. ¿Existe la jurisdicción civil en Colombia?
34. ¿Cuáles son los factores que determinan la competencia en materia civil?
35. Mencione y explique los factores de competencia en materia civil.
36. ¿Por qué la cuantía es importante en el factor objetivo?



37. ¿Es posible determinar el factor objetivo sin tener en cuenta la cuantía? ¿Explique y de ejemplos?
38. ¿Cómo pueden influir las pretensiones de una demanda en la fijación de la cuantía?
39. ¿Explique someramente la definición del factor objetivo en un proceso de restitución de tenencia?
40. ¿Cuál es la importancia de la presentación de la demanda para efectos de determinar la cuantía?
41. ¿Qué particularidades deben tenerse en cuenta en la demanda para iniciar un “proceso de sucesión”, específicamente respecto de la fijación de la competencia?
42. ¿El presidente o los altos cargos del estado tienen fuero especial que repercute en la competencia?
43. ¿Cuáles son los eventos en que se puede alterar la competencia?
44. ¿El factor objetivo prima sobre el factor territorial? ¿Explique y de ejemplos?
45. ¿Explique el concepto de comisión?
46. ¿Qué principios o reglas técnicas procesales se ven involucrados en el régimen de comisión?
47. ¿Cuáles son sus beneficios?
48. ¿Cuáles son los eventos donde el juez no puede comisionar una diligencia?
49. ¿Cuáles son las facultades del juez comisionado?
50. Diferencie y mencione algunos de los deberes, poderes y responsabilidades de los jueces.

SUJETOS PROCESALES

51. Explique el concepto de parte.
52. Explique el concepto de tercero.



53. ¿Cómo se establece la calidad de parte o tercero?
54. ¿Cómo diferenciar una parte de un tercero?
55. ¿Qué relación existe entre un sujeto procesal y un sujeto de derecho? ¿Cuáles son?
56. ¿Cuáles son las teorías para clasificar quienes son considerados partes y terceros?
57. Explíquelas. ¿Cuáles son los elementos determinantes?
58. ¿Qué son los presupuestos procesales y como se clasifican? ¿Cuál es su importancia en el proceso?
59. Diferenciar las figuras de parte, representante y apoderado. Dé un ejemplo.
60. ¿Cuáles son los presupuestos procesales que tienen relación con los sujetos procesales?
61. Explique los conceptos y diferencie la capacidad para ser parte y para comparecer al proceso.
62. ¿Las personas jurídicas tienen capacidad para ser parte?
63. ¿Cómo pueden actuar en el proceso?
64. Tratándose del “certificado que expide la cámara de comercio sobre una persona jurídica de derecho privado” inscrita ante ellos. ¿Qué información procesal puede ser encontrada en este documento? ¿Cuáles presupuestos procesales pueden ser encontrados en este documento?
65. ¿Un incapaz puede otorgarle poder a su abogado? ¿Cómo lo puede hacer?
66. ¿El representante judicial es el mismo abogado?
67. ¿El representante legal es el mismo abogado?
68. ¿Un mismo sujeto de derecho puede ser a la vez parte, representante y apoderado? ¿Explique cómo y por qué?
69. ¿Los consorcios pueden ser objeto de demandas? ¿Tienen capacidad para ser parte?



70. ¿Cuál es la diferencia entre curador y curador *ad litem*?
71. ¿Cuál es la diferencia entre parte y representante?
72. ¿El apoderado es parte en un proceso?
73. ¿Qué es la agencia oficiosa?
74. ¿Cómo se denomina el fenómeno procesal en donde existe una pluralidad de sujetos en una misma parte? Explique el concepto, su clasificación y su fundamento.
75. ¿Explique el concepto de litisconsorcio necesario? Ejemplo?
76. ¿Porque hay que integrar el litisconsorcio necesario?
77. ¿Cuáles son las oportunidades para integrar al litisconsorcio necesario?
78. ¿Cuáles son las facultades del litisconsorcio necesario?
79. ¿Qué ocurre si se profiere sentencia sin la presencia en el proceso de un litisconsorcio necesario?
80. ¿Qué ocurre en la disposición del derecho en litigio, confesión, allanamiento, interposición de recursos cuando hay de por medio un litisconsorcio necesario?
81. El juez de primera instancia profiere una sentencia supuestamente con la debida vinculación de todos los litisconsortes necesarios. La sentencia es apelada y el ad quem al revisar la sentencia descubre que al juez de primera instancia le faltó vincular a otro litisconsorte necesario. ¿Usted como juez de segunda instancia cómo se pronunciaría en la sentencia? ¿De ser un litisconsorcio facultativo cómo variaría la respuesta?
82. ¿Qué entiende usted por integrar el contradictorio?
83. ¿Explique el concepto de litisconsorcio facultativo o voluntario? Dé un ejemplo.
84. ¿Hay que integrar el litisconsorcio facultativo?
85. ¿Cuál es la oportunidad para aceptar a un litisconsorte facultativo?
86. ¿Cuáles son las facultades del litisconsorcio facultativo?



87. ¿Qué ocurre si se profiere sentencia sin la presencia en el proceso de un litisconsorcio facultativo?
88. ¿Qué ocurre en la disposición del derecho en litigio, confesión, allanamiento, interposición de recursos cuando hay de por medio un litisconsorcio facultativo?
89. ¿Explique el concepto de litisconsorcio cuasi necesario? Ejemplos.
90. ¿Hay que integrar el litisconsorcio cuasi necesario?
91. ¿Cuál es la oportunidad para aceptar a un litisconsorte cuasi necesario?
92. ¿Cuáles son las facultades del litisconsorcio cuasi necesario?
93. ¿Qué ocurre si se profiere sentencia sin la presencia en el proceso de un litisconsorcio cuasi necesario?
94. ¿Qué ocurre en la disposición del derecho en litigio, confesión, allanamiento, interposición de recursos cuando hay de por medio un litisconsorcio cuasi necesario?
95. ¿Además de la solidaridad, qué otro ejemplo recuerda de esta figura?
96. ¿Pueden ser aceptados litisconsortes en un proceso ejecutivo?
97. ¿Explique el concepto de coadyuvancia? Ejemplo?
98. ¿Cuáles son los requerimientos para que un sujeto sea considerado coadyuvante?
99. ¿Cuáles son las facultades del coadyuvante?
100. ¿Cuál es la oportunidad para aceptar a un coadyuvante?
101. ¿Pueden ser aceptados coadyuvantes en un proceso ejecutivo?
102. ¿Qué ocurre en la disposición del derecho en litigio, confesión, allanamiento, interposición de recursos cuando hay de por medio un coadyuvante?
103. ¿Explique el concepto de intervención excluyente o *ad excludendum*? Ejemplo?
104. ¿Cuáles son los requerimientos para que un sujeto sea considerado como una intervención excluyente?
105. ¿Cuáles son las facultades del interviniente excluyente?



106. ¿Cuál es la oportunidad para aceptar a un interviniente excluyente?
107. ¿El juez debe pronunciarse en la sentencia sobre la intervención excluyente?
108. ¿El juez debe examinar primero la pretensión del demandante o del interviniente excluyente?
109. ¿Explique el concepto de llamamiento en garantía? Ejemplo?
110. ¿Cuáles son los requerimientos para que un sujeto sea considerado llamado en garantía?
111. ¿Cuáles son las facultades del llamado en garantía?
112. ¿Cuál es la oportunidad para aceptar a un llamado en garantía?
113. ¿Puede ser aceptado un llamado en garantía en un proceso ejecutivo?
114. ¿Qué ocurre en la disposición del derecho en litigio, confesión, allanamiento, interposición de recursos cuando hay de por medio un llamado en garantía?
115. ¿Puede haber llamamiento en garantía por parte del demandante?
116. ¿Cuál es la relación existente entre el llamamiento en garantía y la denuncia del pleito?
117. ¿Cuál es el beneficio de denunciar el pleito?
118. ¿De qué clase de litisconsorcio se refieren en el penúltimo inciso del artículo 56 del C.P.C.?
119. ¿De qué manera se denuncia el pleito?
120. ¿El juez debe pronunciarse en la sentencia sobre el llamamiento en garantía?
121. ¿Por qué y para qué se suspende el proceso cuando ocurre un llamamiento en garantía?
122. ¿Cuándo es vinculado al proceso el llamado en garantía, puede el llamante desvincularse del proceso?
123. ¿El llamado en garantía puede conciliar en nombre de su llamante por tener las mismas facultades de aquel según el penúltimo inciso del artículo 56 del C.P.C.?



124. ¿Es posible que el llamante en garantía sea absuelto y el llamado en garantía sea condenado en la sentencia? ¿Y viceversa?
125. ¿Si el llamante en garantía no vincula a su llamado en garantía en un proceso, aquel pierde el derecho de demandarlo en otro proceso?
126. ¿Explique el concepto de llamamiento del poseedor o tenedor? Ejemplo?
127. ¿Cuáles son los requerimientos para que un sujeto sea considerado como un llamado de poseedor o tenedor?
128. ¿Cuáles son las facultades del llamado de poseedor o tenedor?
129. ¿Cuál es la oportunidad para aceptar a un llamado de poseedor o tenedor?
130. ¿El juez debe pronunciarse en la sentencia sobre el llamado de poseedor o tenedor?
131. ¿En qué evento del llamamiento del poseedor o tenedor ocurre una sustitución procesal?
132. ¿Explique el inciso tercero del artículo 59 del C.P.C.? Qué clase de litisconsorcio se configura?
133. ¿Explique el concepto de llamamiento *ex officio* o de oficio? Ejemplo?
134. ¿Cuáles son los requerimientos para que un sujeto sea llamado de oficio?
135. ¿Cuáles son las facultades del llamado de oficio?
136. ¿Cuál es la oportunidad para realizar el llamamiento *ex officio*?
137. Tratándose de un litisconsorcio necesario pensemos que la parte demandada está integrada por 10 individuos, ejemplo los 10 socios que conforman una compañía, proferida la sentencia de primera instancia condenan al extremo pasivo a pagar \$50.000.00 solo 5 de ellos deciden apelar, y el juez de segunda instancia al ver que hay más de un apelante se siente en libertad de revocar el fallo y en su lugar condenar a la parte demandada a pagar \$100.000.000.00. Considera correcta esa decisión?
138. Sentencia sobre integración del litisconsorcio necesario – Sala Civil de la Corte Suprema, Sentencia del 6 de octubre de 1999 Exp. No. 5224, con ponencia del Dr. SILVIO FERNANDO TREJOS.



139. Con fundamento en esa sentencia ¿Cuál debe ser la decisión del juez de segundo grado al advertir que se dictó sentencia en primera instancia sin que se hubiera integrado un litisconsorcio necesario? A) Dictar sentencia inhibitoria B) Declarar la nulidad de todo el proceso C) Dejar sin valor el fallo de primera instancia y ordenar que el juez de primera instancia proceda a integrar el litisconsorcio necesario, cite a los que falten y le dé la oportunidad para aportar o solicitar la práctica de pruebas.
140. La notificación del auto que ordena vincular al proceso a los restantes integrantes del litisconsorcio necesariamente se debe hacer personalmente, o si esto no es posible también es admisible vincularlos de manera indirecta, es decir, a través de un curador ad-litem?

ACTOS PROCESALES

141. ¿Qué es una demanda?
142. ¿Qué es una pretensión?
143. ¿Cuál es la relación entre las pretensiones y la demanda?
144. ¿Cuáles son los elementos de la pretensión?
145. Analice una pretensión de declaratoria de paternidad. ¿Cuáles son sus elementos?
146. ¿En qué consiste la figura de la acumulación de pretensiones?
147. ¿Conoce usted las reglas para acumular pretensiones?
148. ¿Cuál es la consecuencia de acumular pretensiones que se contradigan entre sí? ¿En este caso el juez debe rechazar o inadmitir la demanda?
149. Si en una demanda dirigida al juez civil de circuito, hay unas pretensiones dirigidas contra un particular y otras contra una entidad pública el juez debe: a) inadmitir; b) rechazar por falta de jurisdicción y/o competencia y enviar la demanda a la jurisdicción de lo contencioso.
150. ¿Qué formas de acumulación de pretensiones hay?
151. ¿En qué consiste la diferencia entre la acumulación objetiva y subjetiva?



152. ¿La forma de acumulación subjetiva se relaciona con algún tipo de litisconsorcio? Explique su respuesta.
153. ¿En qué consiste la acumulación simple o principal, consecucional, subsidiaria, accesoria y alternativa?
154. ¿En qué consiste la acumulación indebida de pretensiones? ¿Cuál es su fundamento? Dé un ejemplo y exponga la forma de solucionarlo.
155. ¿En qué consiste el acto de presentar una demanda?
156. ¿Es posible una vez presentada una demanda, sustituirla o retirarla? ¿Bajo qué presupuestos?. Dé sendos ejemplos.
157. ¿En qué consiste la reforma de la demanda?
158. Una vez que la demanda es presentada, ¿qué análisis debe hacer el juez?
159. ¿Qué es un rechazo de plano de la demanda?
160. ¿Qué es la inadmisión de la demanda?
161. ¿Cuál es, actualmente, la actuación del juez si encuentra que la demanda corresponde a otra jurisdicción? ¿Qué derecho fundamental debe guiar la actuación del juez en ese escenario?
162. Cuando el demandante está elaborando su demanda, ¿cómo hace para saber a qué juez se la dirige?
163. ¿Cuáles son los principales efectos de la presentación de la demanda? Dé un ejemplo.
164. ¿Cómo se interrumpe civilmente la prescripción?
165. ¿Cómo opera la interrupción respecto litisconsortes necesarios, facultativos y cuasinecesarios?
166. ¿En qué casos queda sin efectos la interrupción de la prescripción? ¿Cómo se modificó el tema a raíz de la sentencia C-662 de 2004 de la Corte Constitucional?
167. Explique, haciendo alusión al Art. 90 del C.P.C., la importancia de realizar la oportuna presentación de la demanda y la notificación de su auto admisorio, cuando pende un término de prescripción o caducidad.



168. ¿Qué posturas puede adoptar el demandado frente a una demanda durante el traslado de la misma?
169. ¿Cuál cree usted que es la función de las “excepciones previas” y de las “excepciones de fondo”? Establezca sus diferencias y de un ejemplo de cada una.
170. En materia de factores que determinan la competencia de los jueces, explique ¿en qué consiste el fuero real exclusivo? y ¿Cuál su razón de ser? Estas reglas de competencia pueden ser modificadas por las partes?
171. Explique las diferencias entre competencia preventiva, competencia privativa y competencia prevalente. De un ejemplo.
172. ¿Puede verse afectada la competencia de un juez que tramita una sucesión por casa de muerte, cuando la cuantía de los bienes relictos cambia; en caso afirmativo a partir de qué momento? cuales las consecuencias?
173. ¿Puede un auto admisorio de demanda, notificarse al demandado por conducta concluyente, en caso afirmativo, ¿de qué manera , y cuando?
174. ¿Qué son las nulidades procesales y qué función desempeñan en el proceso?
175. ¿Cuántas clases de nulidades procesales existen?
176. ¿Quién puede solicitar la declaración de nulidad? ¿El juez puede oficiosamente declarar la nulidad de la actuación?
177. ¿En qué oportunidad se puede solicitar la declaración de nulidad? ¿La oportunidad precluye cuándo se dicta sentencia, o es posible solicitar la nulidad después de la sentencia?
178. ¿La nulidad se puede solicitar mediante los recursos extraordinarios?
179. ¿Cómo se sanean las nulidades procesales?
180. ¿Qué efectos genera la declaración de nulidad?

PROVIDENCIAS DEL JUEZ, NOTIFICACIÓN Y EFECTOS

181. ¿Cuál es el fundamento del sistema de notificaciones establecido en el Código de Procedimiento Civil?
182. ¿Con qué principios procesales se relaciona?



183. Dé un ejemplo de las diferentes clases de notificaciones.
184. ¿Qué providencias deben notificarse personalmente?
185. ¿Cómo es el trámite previo a la notificación personal?
186. ¿Cómo y en qué oportunidad debe surtirse la notificación por aviso? ¿Cuándo opera la notificación por aviso? ¿Cuándo empiezan a correr los términos en la notificación por aviso?
187. ¿Cuándo es necesario realizar el emplazamiento? ¿Cómo se surte el emplazamiento?
188. ¿Qué providencias se notifican por estado?
189. ¿Cómo se surte la notificación por estado?
190. ¿Qué providencias se notifican por edicto?
191. ¿Cómo se surte la notificación por edicto?
192. ¿Qué providencias se notifican en estrados?
193. ¿Cómo se surte la notificación en estrados?
194. ¿Cómo opera la notificación por conducta concluyente? ¿En qué momento se considera que opera la notificación por conducta concluyente?
195. ¿Cómo opera la notificación por conducta concluyente cuando se declara la nulidad por indebida notificación de una providencia?
196. ¿Cuál cree usted que es el fundamento constitucional del principio de congruencia en materia civil? ¿En qué forma se desarrolla legalmente? Dé un ejemplo de su aplicación. ¿Qué mecanismos existen para subsanarlo?

TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO

197. ¿Qué formas de terminación anormal del proceso existen? Explique sus requisitos, diferencias. Dé un ejemplo de aplicación.



MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CONSULTA, EXPENSAS Y COSTAS

198. ¿Porque la segunda instancia no es obligatoria en Colombia?
199. ¿La segunda instancia forma parte del concepto de debido proceso?
200. ¿El recurso de casación puede ser considerado una tercera instancia? Explique.
201. ¿Contra qué providencias cabe el recurso de reposición?
202. ¿Cómo se interpone el recurso de reposición?
203. ¿Hay que sustentar el recurso de reposición?
204. ¿Contra el auto que resuelve el recurso de reposición cabe nuevamente el recurso?
205. ¿Qué efecto genera la interposición del recurso de reposición contra los autos que conceden términos?
206. ¿Contra qué providencias cabe el recurso de apelación?
207. ¿El recurso de apelación es principal o es subsidiario?
208. ¿Cuál es la oportunidad para interponer el recurso de apelación?
209. ¿Hay que sustentar el recurso de apelación? En caso afirmativo, ¿Hasta cuándo puede sustentarse?
210. ¿En qué efectos se concede el recurso de apelación?
211. ¿Qué es la apelación adhesiva? ¿Hasta cuándo puede interponer adhesivamente el recurso de apelación?
212. Si una parte adhiere al recurso de apelación interpuesto por la otra, que consecuencias genera si el apelante principal desiste del recurso?
213. En caso que el apelante principal no desista del recurso existirá para el juez de segundo grado la limitante de la *no reformatio in pejus*?
214. ¿Cuál es la competencia del superior al resolver el recurso de apelación? ¿Qué es y cómo opera la prohibición de la *reformatio in pejus* en materia civil?
215. ¿Es igual el trámite de la apelación de autos y el de la apelación de sentencias?



216. ¿Contra qué providencias cabe el recurso de queja?
217. ¿Qué pasos previos existen antes de interponer el recurso de queja?
218. ¿Ante quién se interpone el recurso de queja?
219. ¿Contra qué providencias cabe el recurso de súplica?
220. ¿Cómo hace el operador jurídico para saber si contra un auto procede recurso de súplica o recurso de reposición?
221. ¿Quién resuelve el recurso de súplica?

RÉGIMEN PROBATORIO

222. ¿Qué diferencias existen en la confesión de una obligación, cuando esta se produce en un interrogatorio de parte que ha sido solicitado como prueba anticipada, y el que se produce dentro de un proceso declarativo?
223. Si a usted como juez le solicitan una prueba testimonial de personas que concurrieron a la celebración de un matrimonio, para acreditar la existencia del mismo, ¿usted rechaza dichos testimonios, por inconducentes, o por impertinentes o por superfluos, o los decreta?
224. Si a usted como juez le solicitan el examen de un psicólogo como prueba pericial para demostrar el grado de desnutrición de un niño, ¿usted rechaza dicha prueba, por inconducente, por impertinente, por superflua o la decreta?
225. Si a usted como juez, una señora casada le pide decretar la práctica de una prueba de A.D.N. de su marido, y de los hijos habidos dentro de su matrimonio, con el propósito de reconfirmar la paternidad ¿usted rechaza dicha prueba, por inconducente, o por impertinente o por superflua?
226. ¿En qué consiste el llamado conocimiento privado que puede tener un juez?, de un ejemplo, ¿diga cómo puede o no darle aplicación?
227. Explique la sana crítica, sus elementos y reglas.



PROCESOS ESPECIALES

228. Usted como demandante en un proceso ordinario, necesita cambiar uno de los tres demandados de su demanda original; no se pidieron medidas cautelares y el proceso ya tiene auto admisorio de la demanda. ¿Qué haría en las siguientes hipótesis?: 1) ninguno de los demandados se ha notificado, 2) uno de los demandados ya está notificado, 3) los tres demandados ya están notificados y ninguno propuso excepciones previas.
229. A un demandado en un proceso ordinario de mayor cuantía le es permitido alegar en su defensa los mismos hechos a través de recurso de reposición, excepción previa, partiendo del supuesto que el hecho configura alguno de esos motivos previstos en el artículo 97 CPC, y también como excepción de mérito?
230. En un proceso ejecutivo que el acreedor inicia para obtener el pago de unas obligaciones dinerarias contenidas en un pagaré, el deudor excepciona pago de lo no debido y prueba con dictamen pericial, que terminó pagando una suma superior a lo estipulado en el pagaré, el juez de instancia no solo declara probada la de mérito sino que además condena al acreedor a restituirle ese exceso al deudor. Usted considera correcta esa decisión del juez?
231. Andrés inicia un proceso ejecutivo contra Juan para obtener el pago de \$100.000.000, de un pagaré que está prescrito. Pedro quien también es acreedor de Juan conoce de esa situación de prescripción por lo que solicita se le admita como coadyuvante del demandado para alegar la prescripción que Juan no ha alegado. Usted como juez admite esa solicitud de Pedro?
232. En un proceso que la víctima en un accidente de tránsito inicia contra el responsable, éste llama en garantía a la aseguradora quien según el contrato sólo responde o ampara hasta el 70% de los daños. El juez encuentra que le asiste razón a la víctima por lo que en la sentencia decide condenar de manera solidaria al responsable y a la aseguradora. Usted qué opinión le merece esa decisión del juez?
233. En el proceso de pago por consignación, es indispensable adjuntar a la demanda un documento especial; ¿Cuál es?, ¿qué pasa si el demandado no lo anexa?
234. Cuando quien demanda la pertenencia de alguien es su acreedor del poseedor, ¿necesita arrimar copia del título ejecutivo con la demanda de pertenencia?
235. ¿Podría el propietario de un bien ser demandante en el proceso de pertenencia para pretender usucapión frente a su propio bien?
236. El demandado en un proceso de imposición de servidumbre, propone la excepción previa de “ineptitud de demanda por falta de requisitos formales”, argumentando



- que el actor no acompañe con la demanda el certificado de avalúo catastral del predio sirviente, para así determinar la cuantía del proceso. ¿Siendo usted el juez, como resolvería esa excepción?
237. ¿Qué debe hacer el juez cuando en el proceso de Restitución del inmueble arrendado, el demandado dice no deber cánones de arrendamiento, pero consigna lo que el actor dice deber, solo para que los escuchen durante el proceso?
238. ¿Qué haría usted como apoderado del demandado en un proceso de restitución de inmueble arrendado, cuando el juez sin previa inspección judicial, decreta la restitución provisional del bien y ordena el lanzamiento provisional?
239. Cuando se instaura un proceso de Restitución de inmueble arrendado bajo la causal de mora y el demandado en su contestación excepciona diciendo que el contrato no es de arrendamiento sino de depósito o existe promesa de compraventa, deberá consignar para ser escuchado?
240. En un proceso de restitución de inmueble arrendado, cuyas causales fueron la mora en el pago del cánón y el subarriendo del mismo, resultando ambas probadas, el juez dicta sentencia ordenando la terminación del contrato y la restitución del inmueble; el apoderado del demandado apela la sentencia en tiempo y el juez decide no conceder el recurso. ¿Está usted de acuerdo con ese juez, si, no, por qué?
241. ¿En un proceso ejecutivo, puede un demandado aprovechar su propia ejecución, para reconvenir cuando posee título ejecutivo en contra de su demandante? justifique su respuesta.
242. De conformidad con el artículo 335 del C.P.C., el juez que profiere la sentencia conserva la competencia para tramitar su ejecución. ¿Si en un proceso ordinario de mayor cuantía la mayor pretensión equivale a \$100.000.000.00, y la sentencia condena al demandado a pagar solo \$1.000.000.00, ¿El juez civil del circuito tendría competencia para ejecutar dicha condena, a sabiendas que esa suma se “tipificaría” en un proceso de mínima cuantía, según el artículo 19 del C.P.C.?
243. Si se presenta el caso contrario, es decir, que un juez civil municipal que conoce de una pretensión catalogada como menor cuantía ej. \$20.000.000 termine condenando en \$200.000.000 usted observa alguna clase de incongruencia al respecto?
244. ¿Cómo y en qué momento se debe notificar al ejecutado demandado, un mandamiento de pago, que dictó un juez de segunda instancia, como producto de la apelación que hiciera el demandante del auto que negó el mandamiento en primera instancia?



245. Explique las diferencias procesales entre los procesos de interdicción por demencia e interdicción por disipación.
246. Explique las principales diferencias entre las acciones populares y las de grupo.
247. ¿Qué pasaría si a usted lo citan a audiencia previa de conciliación regulada en la ley 640 de 2001, y sabe que el proceso que se pretende iniciar en su contra es un proceso verbal o verbal sumario, ¿se presenta, no se presenta, que otra actitud asumiría?
248. ¿Cuál debe ser el trámite que debe dar el Juez cuando en un proceso ordinario de mayor cuantía, dentro del término para contestar la demanda, el demandado contesta la demanda formulando excepciones de mérito, formula excepciones previas y presenta demanda de de reconvencción?
249. ¿En qué clase de procesos es obligatorio que se surta la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad para formular la demanda?
250. ¿Cuál es la consecuencia jurídica del incumplimiento de este requisito?
251. ¿Qué diferencia existe en materia de excepciones previas, en tratándose de procesos verbales de mayor y menor cuantía con los ordinarios y abreviados?
252. ¿Cuáles son las características de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas en procesos ejecutivos, respecto de bienes que a su turno son perseguidos en procesos de nulidad, divorcio, separaciones de cuerpos y de bienes, y liquidación de sociedades conyugales?
253. ¿Cuáles son los requisitos para que proceda la declaración de pertenencia?
254. ¿Cómo probar la calidad de poseedor para efectos del proceso de declaración de pertenencia?
255. ¿La posesión puede ser objeto de embargo?
256. Explique el tránsito de legislación en el tema de prescripción. Ley 153 de 1887 artículo 41.
257. ¿Cuáles son las posibilidades para alegar la declaración de pertenencia? Explique su alegación por vía de demanda; excepción de mérito y demanda de reconvencción.
258. ¿Quiénes están legitimados para promover la anterior demanda? De un ejemplo.



259. ¿Si en el proceso anterior no se lleva a cabo la práctica de la inspección judicial al bien materia de pertenencia hay lugar a decretar la nulidad.
260. Explique el régimen de apelación y consulta frente a la sentencia que declara accede a la pertenencia.
261. ¿En qué consiste un proceso divisorio?. ¿Quién es el juez competente?
262. Explique la diferencia entre la petición de división material y venta en pública subasta.
263. ¿Cómo funcionan en este proceso las siguientes vicisitudes: a. El ejercicio del derecho de compra; b. La alegación por la parte demandada de la excepción de prescripción; c. El derecho de retención?
264. ¿En qué consiste el proceso de imposición de servidumbre?. ¿Cómo se efectúa su trámite y el pago de indemnización?
265. ¿Cómo opera la medida cautelar de la inscripción de la demanda en este proceso?
266. ¿En qué consiste el proceso de deslinde y amojonamiento?
267. Explique la diligencia de deslinde, el trámite de las oposiciones y el reconocimiento de mejoras.
268. ¿En qué consiste el proceso de expropiación.Cuál es su sustento constitucional y legal?
269. ¿Cómo opera la demanda, el traslado, la sentencia y los recursos en este tipo de procesos?
270. ¿Cómo funciona el avalúo y entrega de los bienes, la entrega anticipada de los mismos, la entrega de la indemnización al demandado y a los interesados, en este tipo de procesos?

III. FUENTES BÁSICAS DE CONSULTA

1. Boletín virtual de Derecho Procesal, publicado mensualmente por el Departamento de Derecho Procesal en www.uexternado.edu.co/procesal
2. LÓPEZ BLANCO, HERNÁN FABIO. *Procedimiento Civil, Parte General*, 10^a Ed., t. 1, Bogotá, Dupré Editores, 2009.



3. LÓPEZ BLANCO, HERNÁN FABIO. *Procedimiento Civil. Parte Especial*, 9ª Ed., t. 2, Bogotá, Dupré Editores, 2009.
4. LÓPEZ BLANCO, HERNÁN FABIO. *Procedimiento Civil. Pruebas*, 2ª Ed., t. 3, Bogotá, Dupré Editores, 2008.
5. LÓPEZ BLANCO, HERNÁN FABIO. *Reformas al Código de Procedimiento Civil – Ley 1395 de 2010*, Bogotá, Dupré Editores, 2010.
6. BEJARANO GUZMÁN, RAMIRO. *Procesos declarativos*, 4ª ed., Bogotá, Edit. Temis, 2008.
7. NAIZIR SISTAC, JUAN CARLOS y CRUZ TEJADA, HORACIO. *El Código de Procedimiento Civil a la luz de la Constitución Política. Jurisprudencia constitucional analizada y comentada*, Bogotá, Publicaciones Universidad Externado de Colombia, 2006.
8. ROJAS GÓMEZ, MIGUEL ENRIQUE. *Teoría del proceso*, 2ª Ed., Bogotá, Publicaciones Universidad Externado de Colombia, 2004.
9. SANABRIA SANTOS, HENRY. *Nulidades en el proceso civil*, 2ª Ed., Bogotá, Publicaciones Universidad Externado de Colombia, 2011.
10. PARRA QUIJANO, JAIRO. *Manual de Derecho Probatorio*, 15ª Ed. Bogotá, Edit. Librería del Profesional, 2006.
11. PARRA QUIJANO, JAIRO. *Derecho Procesal Civil, Parte Especial*, Bogotá, Edit. Librería del Profesional, 1992.
12. PARRA QUIJANO, JAIRO. *Los terceros en el proceso civil*, 7ª Ed. Bogotá, Edit. Librería Ediciones del Profesional, 2006.
13. AZULA CAMACHO, JAIME. *Manual de derecho probatorio*, 1ª ed., Bogotá, Edit. Temis, 1998.

IV. FUENTES COMPLEMENTARIAS

1. COUTURE, EDUARDO J. *Fundamentos del derecho procesal civil*. 3ª Ed., Buenos Aires, Edit. Depalma, 1981.



2. DEVIS ECHANDÍA, HERNANDO. *Compendio de derecho procesal. Teoría general del proceso*, 14^a ed., t. 1, Bogotá, Edit. ABC, 1996.
3. MORALES MOLINA, HERNANDO. *Curso de derecho procesal civil*, 19^a Ed., Vol. 1, Bogotá, Edit. ABC, 1991.
4. DEVIS ECHANDIA, HERNANDO. *Compendio de derecho procesal. Pruebas*, 9^a ed., t. 3, Bogotá, Edit. ABC, 1988.
5. MUÑOZ SABATÉ, LUIS. *Técnica Probatoria*, 3^a ed., Bogotá, Edit. Temis, 1997.
6. ROCHA, ANTONIO. *De la prueba en derecho*, 5^a ed., Bogotá, Edit. Lerner, 1967.
7. SENTIS MELENDO, SANTIAGO. *La prueba, los grandes temas del derecho probatorio*, 1^a ed., Buenos Aires, Edit. EJEJA, 1978.
1. BOTERO, LUIS FELIPE. *Acción popular y nulidad de actos administrativos: protección de derechos colectivos*, Bogotá, 2004, Edit. Legis. ISBN 9586533932.
2. MORALES MOLINA, HERNANDO. *Curso de Derecho Procesal Civil. Parte Especial*, 6^a Ed., Bogotá, Edit. ABC, 1978.
3. CARNELUTTI, FRANCESCO. *Sistema de derecho procesal civil. Composición del proceso*. Trad. De Niceto Alcalá Zamora y Castillo y Santiago Sentís Melendo, t. 2, Buenos Aires, Uteha Argentina, 1944.